

**RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

BOP-2021-243-ERR

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Rectificación de Edicto 2021 / 5926  
Rectificación de entidad anunciante.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

**Área de Cultura y Deportes**

Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021.

BOP-2021-5971

**Área de Promoción y Turismo**

Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a la reactivación de establecimientos hoteleros y campings de la provincia.

BOP-2021-5972

**Área de Recursos Humanos**

Resolución núm. 3468 de fecha 22/12/2021, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or, mediante el Sistema de Concurso-Oposición.

BOP-2021-5980

**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación de edificación para venta de herramientas y maquinaria agrícola, promovido por D. Narciso Carrillo Carrillo. (Expte. Gest. 396/2021).

BOP-2021-5701

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

Aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2021.

BOP-2021-5954

**AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía.

BOP-2021-5959

**AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)**

Aprobación de Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización 2021.

BOP-2021-5950

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)**

Listas cobratorias por precios públicos de escuela infantil Cuenta Cuentos, meses de octubre y noviembre 2021.

BOP-2021-5953

**AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)**

Resolución de Alcaldía número 2021-0303 del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, por la que se aprueba el Plan de Despliegue presentado por Orange España Telecomunicaciones Fijas S.L.

BOP-2021-5706

**AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAÉN)**

Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021.

BOP-2021-5946

**AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)**

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal 2021. BOP-2021-5975

**AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)**

Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2021-5955

**AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)**

Aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos. BOP-2021-5963

Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización para el año 2021. BOP-2021-5964

**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2021-5958

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Resolución de Alcaldía número 2021-0848 de fecha 25/11/2021 por la que se aprueba inicialmente la modificación del Estudio de Detalle. BOP-2021-5623

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA**

Adquisición mediante concurso público de bien inmueble por la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla. BOP-2021-5927

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.**

VP-29/21 Información Pública por la que Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal, solicita la ocupación de las vías pecuarias Vereda de Muriel a Arroyo Sahuco, Vereda de la Fábrica y Vereda de la Perala a Villoro, por la instalación de un cableado subterráneo para dar suministro de red de fibra óptica a las localidades de Burunchel y Chilluevar, en los términos municipales de La Iruela y Chilluevar (Jaén). BOP-2021-4799

## **Rectificación de error**

### **Ministerio para la Transición Ecológica**

**En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 242, de fecha 22-12-2021 se incluyó el Edicto núm. 2021/5926 del Ministerio para la Transición Ecológica, Confederación Hidrográfica del Segura; en el que se ha detectado error en la entidad anunciante por lo que se procede a su corrección.**

*Donde pone:*

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.  
COMISARIA DE AGUAS. MURCIA.

*Debe poner:*

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.  
SECRETARÍA GENERAL. MURCIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2021/5971** *Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021.*

#### **Anuncio**

Con fecha 22 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 708 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 550, por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021; que es del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, CONFEDERACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2021**

Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 57, de 25 de marzo de de 2021, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir la propuesta de resolución definitiva en base a los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución número núm. 91 de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó la convocatoria de concurrencia competitiva para la realización “de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021.”

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto.- En el informe de 27 de septiembre de 2021, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria ha hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles..

Sexto.- Con fecha 4 de octubre de 2021 se dictó propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 192 de, 6 de octubre de 2021 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén. Igualmente se publicaron la relación de solicitudes que decayeron del proceso por no cumplir con algún artículo de las bases reguladoras de la convocatoria.

Séptimo.- A partir del día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución provisional, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días para efectuar las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular sus solicitudes ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en los casos que la propuesta de concesión haya sido inferior respecto a la cantidad solicitada. En este plazo se han presentado: treinta solicitudes de reformulación de las cuales dos están reformuladas de forma errónea y una alegación. Aquellas solicitudes presentadas con algún tipo de error continúan en el proceso con el plan financiero inicial presentado en la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo de las bases de la convocatoria y en concordancia con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con todo lo actuado se da cuenta al órgano colegiado para que según lo dispuesto en el artículo 11 de las bases de la convocatoria emita el correspondiente informe.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 8 de la reiterada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, en los siguiente términos:

PRIMERO.- Conceder a las personas físicas, federaciones, confederaciones y asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

MUNICIPIO	SOLICITANTE	DNI/CIF	ACTIVIDAD	PUNTOS	CONCESIÓN €
ORCERA	ASOCIACION AMIGOS DE MUSICA EN SEGURA	G23720071	CURSO DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA	40	3.000,00
UBEDA	ASOC CULTURAL CERO CULTURE	G23711542	IX CINEFAN FESTIVAL DE ÚBEDA.	40	3.000,00
LA CAROLINA	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL COLAS CHICHARRO	G23331952	XX ENCUENTRO REGIONAL DE ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA CIUDAD LA CAROLINA	35	2.000,00
NAVAS DE SANJUAN	ASOCIACIÓN ESPACIO CULTURAL EL CORTIJO	G42841551	EL CORTIJO. V ENCUENTRO Y RESIDENCIA DE ARTE 2021	35	2.500,00

MUNICIPIO	SOLICITANTE	DNI/CIF	ACTIVIDAD	PUNTOS	CONCESIÓN €
LA CAROLINA	ASOC CORO Y ORQUESTA PROVINCIAL DE JAEN	G23725690	FORMACION DE JOVENES MUSICOS DE LA PROVINCIA DE JAEN. ACERCANDO LA MUS	30	1.500,00
LA CAROLINA	ASOCIACION CULTURAL MINERO CAROLINENESE	G23612435	XVI CONCURSO NACIONAL DEL CANTE DE LAS MINAS	29	1.000,00
JODAR	ASOC ECOLOGISTA GUARDABOSQUES DE JODAR	G23364334	5ª EDICIÓN "LA VIDA DEL GUSANO DE SEDA"	29	500,00
JAEN	ASOCIACION PROVINC. PERSONAS SORDAS JAEN	G23020084	GALA DE LA CANCIÓN SIGNADA	29	1.500,00
BEAS DE SEGURA	ACC MUSICAL SANTA CECILIA	G23045164	XVIII CICLOS DE CONCIERTOS DE OTOÑO	27	2.000,00
BAEZA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL "AD LIBITUM"	G23599269	MÚSICA Y PATRIMONIO	27	2.000,00
BAEZA	ASOC. MUSICAL "CIUDAD DE BAEZA"	G23533532	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES 2021 ASOCIACIÓN MUSICAL "CIUDAD BAEZA"	27	2.000,00
GUARDIA DE JAEN (LA)	MARIA DOLORES LOPEZ ORTEGA	***1397**	EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA "ELLAS SON HIMBA"	25	500,00
JAÉN	ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIEDAD FILARMÓNICA DE JAÉN	G23509490	X FESTIBAND: FESTIVAL JIENNENSE DE BANDAS DE MÚSICA	25	1.000,00
LOPERA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE LOPERA LA PAZ	G23580319	IV TALLER DE TEATRO LA PAZ	23	1.000,00
LOPERA	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL EL JUGLAR	G23568231	XIII CERTAMEN DE TUNAS VILLA DE LOPERA	23	1.000,00
SEGURA DE LA SIERRA	ASOCIACION CULTURAL COROS Y DANZAS	G23780430	ENSEÑANZA DE BAILES Y TRADICIONES DE LA SIERRA DE SEGURA A MENORES AÑO 2021	23	1.500,00
JÓDAR	ASOCIACION CULTURAL SAUDAR	G23222037	EDICIÓN DEL NÚMERO 138 DE LA REVISTA CULTURAL SAUDAR	21	500,00
ARJONILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL TEATRO MUSICAL DE ARJONILLA	G23766561	TALLER DE TEATRO MUSICAL Y REPRESENTACIÓN OBRA	21	950,00
BAEZA	ASOCIACIÓN CULTURAL "CAPITEL"	G23790348	MAGNA EXPOSICIÓN DE ORFEBRERÍA PATRIMONIAL DE LA "CIUDAD DE BAEZA" 2021	21	1.500,00
ALBANCHEZ DE MÁGINA	ASOC ARQUEONATURA	G23699788	PROYECTO JAÉN A FONDO IV: CULTURA, SENTIDOS Y EMOCIÓN	20	1.500,00
BEGIJAR	ASOCIACIÓN CULTURAL " AMIGOS DE ANTONIO BEGIJAR"	G23798382	REALIZACIÓN DEL AUDIOVISUAL " PATRIMONIO ARTÍSTICO DE ANTONIO BEGIJAR"	20	1.500,00
GUARROMAN	ASOCIACION CULTURAL GUARROMANENSE 1767	G23750714	TALLER DE TEATRO GUARROMAN	20	750,00
ANDUJAR	ASOCIACIÓN DE TEATRO HADES DE ANDÚJAR	G23423908	GIRA TEATRO MUNICIPIOS JAÉN	20	1.500,00
ARJONILLA	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DOÑA ELVIRA	G23343148	RECUPERACION DE BORDADOS EN TUL Y ENCAJE DE BOLILLOS	20	500,00

MUNICIPIO	SOLICITANTE	DNI/CIF	ACTIVIDAD	PUNTOS	CONCESIÓN €
ALCAUDETE	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ALCAUDETE	G23449614	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE GENEALOGÍAS DE LA VILLA DE ALCAUDETE	20	1.500,00
VILCHES	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	G23569288	III JORNADA DE HERALDICA Y VEXILOLOGIA DE LA PROVINCIA DE JAEN	19	1.000,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	G23230667	XI CURSO DE ARTE FLAMENCO 2020 (CANTE GUITARRA Y PERCUSIÓN)	18	1.200,00
JAÉN	ANTONIO JAVIER SERRANO CANTERO	***6019**	II GIRA TEATRAL 'OBRA: REALIDAD VIRTUAL'	17	1.250,00
CAZORLA	JOSE CARLOS PIÑAR FUENTES	***2165**	GRABACIÓN DE DISCO	17	500,00
JAEN	MARIA HERMINIA MARTINEZ GARCIA	***3580**	GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE VIDEOCLIP DE MARÍA GUADAÑA	17	1.000,00
ANDUJAR	ABDELAZIZ SAMSAOUI KHAMLICH	***9284**	VI CICLO DE MÚSICA ANTIGUA EN LOS MUSEOS DE ANDÚJAR	17	1.000,00
MANCHA REAL	MANUELA NATIVIDAD MUÑOZ OLMO	***3575**	FLAMENKEANDO ENTRE OLIVOS	17	1.000,00
TORREPEROGIL	ASOCIACION JUVENIL ZUMA	G23268162	II JORNADAS ARTES PLÁSTICAS ZUMART	17	500,00
JAÉN	ASOC CULTURAL SMALL CLOWNS	G23777808	IV CIRCUITO PROVINCIAL DE NARRACIÓN ORAL A TRAVÉS DE CUENTACUENTOS	17	1.000,00
ARROYO DEL OJANCO	ASOC MUSICAL LA INMACULADA DE ARROYO DEL OJANCO	G23386790	XI JORNADAS MUSICALES SIERRA DE SEGURA	16	1.000,00
JODAR	ASOCIACIÓN PEÑAROCK Y SUS DERIVADOS	G23613466	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PEÑAROCK 2021	16	1.000,00
CAMBIL	ASOCIACIÓN CAMBIL ENTRECULTURAS	G05336276	LA HISTORIA VIAJA A MI BARRIO	16	1.000,00
MANCHA REAL	ASOCIACION ESTILO Y DANZA	G23656614	10 CAMPEONATO DE DANZA URBANA	16	750,00
VALDEPEÑAS	ASOCIACION CULTURAL LUGIA	G23055908	LUGIA, CRÓNICA SEMESTRAL DE LA CIUDAD DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	16	500,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC DE FOTOGRAFIA POTENCIANA VVA REINA	G23793219	III JORNADAS DE FOTOGRAFIA DE VILLANUEVA DE LA REINA	15	500,00
LINARES	MANUEL JESUS FLORES SANCHEZ	***4590**	VISITA GUIADA Y TEATRALIZADA	15	600,00

Las siguientes asociaciones han presentado la documentación de reformulación con errores, por lo que no se admite como correcto el plan financiero reformulado. En este sentido, se tendrá en cuenta el plan financiero que se presentó en la solicitud inicial de:

SOLICITANTE	CIF	ACTIVIDAD
ASOCIACION CULTURAL COROS Y DANZAS EL YELMO	G23780430	ENSEÑANZA DE BAILES Y TRADICIONES DE LA SIERRA DE SEGURA A MENORES AÑO 2021
ASOCIACIÓN PEÑAROCK Y SUS DERIVADOS	G23613466	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PEÑAROCK 2021

SEGUNDO.- Aumentar en un punto el baremo inicial correspondiente a la Asociación Cultural Lugia CIF G-23055908, que con fecha 17 de octubre de 2021 y con número de registro 2021/93961, presentó una alegación, obteniendo de ponderación final dieciséis (16) puntos, lo que no supone un aumento de la cuantía económica a percibir en concepto de subvención.

TERCERO.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será hasta el día 31 de marzo del 2022. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

CUARTO.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concede.

QUINTO.- Dar por excluidas del procedimiento las solicitudes que no han subsanado las deficiencias advertidas, no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria, o han desistido de su solicitud, siendo las siguientes:

SOLICITANTE	CIF/DNI	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DE TÍSCAR	G23528243	PROGRAMA INTERCULTURAL DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO EN ZONAS RURALES
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO EL ATRIO	G23813462	EL AÑO DEL DILUVIO
CIRCULO LA UNION DE TORREDONJIMENO	G23019904	ESCUELA DE AJEDREZ
ASOCIACION CULTURAL ROCXIMENO	G23750813	FESTIVAL ROCK EN FEMENINO
ASOCIACIÓN LUDUS CÁSTULO ARENA	G23780836	DIFUSIÓN DE LA CULTIRA HISTORICA A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGIAS
ASOCIACION CULTURAL CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE TORREBLASCOPEDRO	G23604895	2AS JORNADAS MUSICO-FORMATIVAS DE TORREBLASCOPEDRO
CIRCULO LA UNION DE TORREDONJIMENO	G23019904	LIBRO APUNTES PARA EL ETUDIO DEL CÍRCULO LA UNIÓN DE TORREDONJIMENJO
ASOCIACIÓN CULTURAL LA ERICA	G23627391	LA PALABRA HECHA CARNE
ASOCIACION OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	G23710072	-
THE RONIN	-	-
FEDERACION JIENNENSE DE DOMINO	V23454911	-
ASOCIACIÓN LITERARIA EL DESVÁN DE LAS LETRAS	G23767221	DIGITALIZACIÓN DE LA REVISTA CON OJS
DAVID HERNANDEZ RUBIO	***2482**	II CONVERSACIONES DE VINOS Y ENOTURISMO EN LA PROVINCIA DE JAÉN
ASOC PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA SUR	G23342223	CONCURSO ELECCIÓN MEJOR ESCRITOR/A DE LA SIERRA SUR DE JAÉN 2021

SEXTO.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor Provincial.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de resolución definitiva emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021. , autorizándose y comprometiéndose la obligación conforme a los términos anteriormente descritos en la aplicación presupuestaria 2021.610.3340.48903

SEGUNDO. Notificar la Resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de Resolución Definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de diciembre de 2021.- El Diputado de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2021/5972** *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a la reactivación de establecimientos hoteleros y campings de la provincia.*

#### **Anuncio**

Con fecha 21 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 228, relativa a la concesión de subvenciones en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a reactivación de establecimientos hoteleros y campings de la provincia, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a la reactivación de establecimientos hoteleros y campings de la provincia, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 11 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a la reactivación de establecimientos hoteleros y campings de la provincia, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 130, de 9 de julio de 2021, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución del Sr. Presidente P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), número 114, de fecha 6 de julio de 2021, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a la reactivación de establecimientos hoteleros y campings de la provincia.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días a contar desde la publicación en el BOP del correspondiente anuncio (BOP número 194, de 8 de octubre de 2021), presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 10 de noviembre de 2021, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa

reguladora y que procede admitir (103), aquellas que procede su desestimación (12) con los motivos de la misma, así como las renunciadas presentadas (1).

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Convocatoria, la cuantía de las subvenciones se compondrá de un importe fijo según se detalla en el cuadro siguiente, que dependerá de la categoría en la que se clasifican los establecimientos hoteleros y los campings.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	IMPORTE FIJO (€)
Establecimientos Hoteleros 1* y 2*	600
Establecimientos Hoteleros 3*, 4 *y 5*	1.000
Campings 1* y 2*	600
Campings 3* y 4*	800

Además, a ese importe fijo se le sumará un importe variable en el caso de que una vez asignadas las cuantías anteriores a los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Convocatoria, no se agote el presupuesto del que dispone la misma y que se recoge en el artículo anterior. En este caso, el sobrante se asignará en un 91,57% a los establecimientos hoteleros y en un 8,43 % a los campings.

La suma de los importes fijos asignados a las solicitudes admitidas en esta Convocatoria alcanza la cifra de 81.600,00 euros (74.600,00 € para establecimientos hoteleros y 7.000,00 € para campings), lo que supone un sobrante inicial de 218.400,00 €. De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, el sobrante que procede asignar a los establecimientos hoteleros es de 199.988,88 € y el que procede asignar a los campings es de 18.411,12 €.

Quinto. De conformidad con el artículo 6 citado en el punto anterior, los importes asignados a cada tipo de establecimiento se distribuirán entre los mismos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. En proporción al número de habitaciones de cada establecimiento hotelero en relación al número total de habitaciones de todos los establecimiento hoteleros para los que se solicita la subvención y que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de la misma (2.795 habitaciones).
2. En proporción al número de parcelas de cada camping en relación al número total de parcelas de todos los campings para los que se solicita la subvención y que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de la misma (892 parcelas).

En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá superar el límite máximo de 2.990 € por establecimiento hotelero o camping.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 5 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

*Primero.* Conceder a los solicitantes que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

<b>ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS</b>			
<b>NºEXPTE (2021)</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
3748	JOSEFA MUÑOZ MARTÍNEZ	HOSTAL PICO AZNAITIN	886,21 €
3426	PALACIO DE LA VERACRUZ, S.L.	HOTEL BOUTIQUE PALACIO DE LA VERACRUZ	1.172,42 €
3530	MARÍA DOLORES ARANDA LÓPEZ	HOSTAL RÍO DE ORO	1.172,42 €
3650	HOTEL TORREPALMA, S.L.	HOTEL TORREPALMA	2.990,00 €
3788	JUAN DE DIOS SERRANO SÁNCHEZ	HOSPEDERÍA ZACATIN	1.601,73 €
3799	LIDIA VALLEJO ÁLVAREZ	HOSPEDERÍA CASTILLO DE ALCAUDETE	1.243,97 €
3786	SIERRA HOTEL DV, S.L.	HOTEL DEL VAL	2.990,00 €
3761	FRANCISCA NAVARRETE GUTIÉRREZ	HOSTAL RESTAURANTE ARJONILLA	886,21 €
3419	GESTIÓN HOTELERA SANTA ANA, S.L.	HOTEL LA CASONA DEL ARCO	2.287,94 €
3512	INVERSIONES CAMPOS DE BAEZA, S.L.	HOTEL CAMPOS DE BAEZA	2.990,00 €
4793	HOTELES ACEBUCHE, S.L.U.	HOTEL PUERTA DE LA LUNA	2.990,00 €
3836	HERMANOS CABRERA VILLEN, S.L.	HOTEL CIUDAD DEL RENACIMIENTO	2.717,26 €
3814	TR HOTEL BAEZA, S.L.	TR HOTEL CIUDAD DE BAEZA	2.990,00 €
3791	DESARROLLO DE BIENESTAR ANDALUZ, S.L.	HOTEL BAEZA MONUMENTAL	2.001,73 €
3782	AGRUPACIÓN CASTYMAR, S.L.	HOSTAL EL PASO	1.673,29 €
3781	AGRUPACIÓN CASTYMAR, S.L.	HOTEL SALVADOR	2.931,91 €
3738	MARÍA MAGDALENA PARTERA ROT	HOTEL EL CORDOBÉS	1.887,94 €
3719	ENCANTOTEL PALACE, S.L.	HOTEL RURAL PALACIO GUZMANES	2.431,05 €
3414	PEÑÓN GORDO GESTIÓN HOTELERA, S.L.	HOTEL BAÑOS	2.931,91 €
3496	JUSTO CARRILLO, S.L.	HOTEL AVENIDA	1.673,29 €
3875	MARÍA FRANCISCA CHAMORRO MEDINA	HOSTAL RURAL DE CUADROS	1.100,87 €

<b>ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS</b>			
<b>NºEXPTE (2021)</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
3451	HOSTAL RESTAURANTE LA ALCAIDIA DE MÁGINA, S.L.	HOSTAL ALCAIDIA DE MÁGINA	1.387,08 €
3454	BALNEARIO SAN ANDRÉS, S.L.	HOTEL BALNEARIO SAN ANDRÉS	2.990,00 €
3776	OASIS DE LA MIEL, S.L.	HOTEL OASIS	2.388,81 €
3731	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DEL PARQUE, S.L.	HOTEL BALCÓN DE CAZORLA	2.990,00 €
3479	HOTEL PUERTA DE CAZORLA, S.L.	HOTEL PUERTA DE CAZORLA	2.746,57 €
3805	FERNANDO MARCHAL URBAN	HOSTAL CAFETERÍA BANDERAS	1.100,87 €
3834	JUPANUCA SERVICIOS, S.L.	HOSTAL RESTAURANTE LOS MELLIZOS	1.387,08 €
3487	JOSÉ PIÑAR GÓMEZ	PENSIÓN SOLERA	1.243,97 €
3455	JOSÉ ANTONIO GARCÍA RUBIO	PENSIÓN ÁNGEL	1.673,29 €
3861	HOTELES OLIVENCIA, S.L.	HOTEL HO CIUDAD DE JAÉN	2.990,00 €
3830	MARÍA ISABEL BUENO SÁNCHEZ	HOTEL XAUEN	2.990,00 €
3715	CONDESTABLE IRANZO, S.A.	HOTEL CONDESTABLE IRANZO	2.990,00 €
3641	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTÍNEZ, S.L.	HOTEL INFANTA CRISTINA	2.990,00 €
3491	CUSTODIO RODRÍGUEZ LATORRE, S.L.	HOSTAL ESTACIÓN	2.990,00 €
3418	PEMANA HOSTELERÍA, S.L.	HOTEL EUROPA	2.990,00 €
3831	HOSTELERÍA HERMANOS VIEDMA, S.L.	HOTEL RESTAURANTE LOS MOLINOS	1.601,73 €
3413	HORIZONTE 13 AÑOS O MÁS, S.L.	HOTEL LA PERDIZ	2.990,00 €
3663	GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L.	HOTEL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS ENEBROS	2.990,00 €
3466	JOMEN, S.A.	HOTEL RURAL MONTAÑA DE CAZORLA	2.990,00 €
3389	JULIÁN OLIVER GÓMEZ	HOTEL EL CURRO	2.990,00 €
3398	GRUPO HOTELERO SIERRA, S.L.	HOTEL SIERRA DE CAZORLA	2.990,00 €
3803	DAVID OLIVARES GÓMEZ	HOTEL SAN JULIÁN	1.887,94 €
3737	MARÍA MERCEDES CASTILLO MATILLA	HOTEL RURAL LA FINCA MERCEDES	1.387,08 €
3728	JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIENCRES AGUILO	ALBERGUE RURAL HUERTA DEL CAÑAMARES	1.243,97 €
3820	SALAS Y MARÍN, S.L.L.	HOTEL CONVENTO DE SANTA MARÍA	2.460,36 €
3817	HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA, S.L.	HOTEL ANÍBAL	2.990,00 €
3612	DOLOVAZ, S.L.	HOTEL VICTORIA	2.990,00 €
3616	MARÍA ISABEL SEVILLA LÓPEZ	HOTEL BAVIERA	1.673,29 €
3628	DELGADO HOTELES, S.L.	HOTEL SANTIAGO	2.990,00 €
3467	SAGA CASABLANCA, S.L.U.	HOTEL CASABLANCA-BOUTIQUE	1.500,87 €
3872	APOLONIA ASUNCIÓN FUENTES CASTRO	HOTEL LA ZAMBRA	1.387,08 €
3851	HOTEL CIUDAD DE MARTOS, S.L.	HOTEL CIUDAD DE MARTOS	1.458,63 €
3521	JUAN HIDALGO GUTIÉRREZ	HOTEL HIDALGO	2.990,00 €
3433	PARANINFO GESTIÓN, S.L.	HOTEL PALACIO DE MENGIBAR	2.990,00 €
3807	EXPLOTACIONES MOLIAN, S.L.	HOSTAL LA MONTERÍA	2.317,26 €
3484	CRISTÓBAL NAVARRO GONZÁLEZ	HOTEL AL ÁNDALUS	1.959,50 €
3843	HERRERA Y MONTILLA, S.L.	PENSIÓN ANA PILAR	1.530,18 €
4797	GÓMEZ MORENO PATRIMONIA, S.L.	HOTEL CIUDAD DE POZO ALCÓN	2.961,23 €
3481	NOGUERMA, S.L.	HOTEL RURAL LOS NOGALES	2.990,00 €
4792	JOSÉ FERNANDO GODOY REYES	HOTEL PARAJE LA LAMBRA	1.787,08 €
3769	CHICLANA SÁNCHEZ, S.L.	PENSIÓN EL SEVILLANO	1.673,29 €
4794	CASA PALACIO LAS MANILLAS, S.L.	HOTEL CASA PALACIO LAS MANILLAS	2.931,91 €
3629	PROMOCIONES TURÍSTICAS DESPEÑAPERROS, S.L.	HOTEL ALFONSO VIII	1.715,52 €

<b>ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS</b>			
<b>NºEXPTE (2021)</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
3412	HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS, S.L.	HOTEL RESTAURANTE EL MESÓN DE DESPEÑAPERROS	1.959,50 €
3498	JULIA PARRA SÁNCHEZ	HOSPEDERÍA RÍO ZUMETA	2.001,73 €
3726	ANA MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ	HOTEL ESCOBAR	1.458,63 €
3787	CRISTÓBAL MERINO ISIDRO	HOTEL SAN CRISTÓBAL	1.887,94 €
3664	GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L.	HOTEL NOGUERA DE LA SIERPE	2.990,00 €
3844	HOTEL RURAL CRUZ, S.L.	HOTEL RURAL CRUZ	1.315,52 €
3494	TORREZAF, S.L.	HOTEL TORREZAF	2.990,00 €
3425	HOSTAL RESTAURANTE CASABLANCA, S.L.	HOSTAL RESTAURANTE CASABLANCA	1.744,84 €
3708	ALMA ROBUR, S.L.U.	HOTEL RURAL PUERTO MÁGINA	2.931,91 €
3428	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS ÚBEDA, S.L.U.	HOTEL EL POSTIGO	2.860,36 €
3885	TOMÁS HERRERA SÁNCHEZ	HOSTAL VICTORIA	1.673,29 €
3882	GESTIONES INMOBILIARIAS COFEARTO, S.L.	HOTEL NUEVE LEYENDAS	1.643,97 €
3863	SANTA MARÍA DE ÚBEDA, S.L.	HOSTAL SANTA MARÍA DE ÚBEDA	1.029,31 €
3850	HOTELATE, S.L.	HOTEL ÁLVARO DE TORRES	1.172,42 €
3854	HOTELATE, S.L.	HOTEL DON JUAN BOUTIQUE	2.073,29 €
3818	HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA, S.L.	HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA	2.990,00 €
3802	SIKTENPULL, S.L.	HOTEL ALVAR FAÑEZ	1.787,08 €
3745	EVA MARÍA SÁNCHEZ TÍSCAR	HOSTAL SAN MIGUEL	1.315,52 €
4790	DORMIR EN ÚBEDA, S.L.	HOTEL MARÍA DE MOLINA	2.431,05 €
3724	DORMIR EN ÚBEDA, S.L.	HOTEL ROSALEDA DE DON PEDRO	2.990,00 €
3750	CARMEN HOSTING, S.L.	HOTEL LAS CASAS DEL CONSUL	1.744,84 €
3540	ELENA MENESES DE OROZCO GALLEGO DE CHAVES	HOTEL PALACIO DE LA RAMBLA	1.172,42 €
3643	JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ	HOTEL ORDOÑEZ SANDOVAL	886,21 €
3404	CAYETANO LORITE MARTÍNEZ	HOSTAL LA ZARZUELA	1.601,73 €
3679	HOTEL SIERRA DE LAS VILLAS, S.L.	HOTEL SIERRA DE LAS VILLAS	2.990,00 €
3537	JUAN ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ	HOTEL RURAL HOSPEDERÍA LAS CAÑADILLAS	1.172,42 €
3741	NOVATUR 2000, S.L.	HOTEL TORRES I	2.990,00 €
3478	JOSEFA LÓPEZ AGEA	HOTEL LOS CHILES	2.990,00 €
3450	MARÍA PILAR BLÁZQUEZ MUÑOZ	HOTEL LA MORALEDA	2.889,68 €

<b>CAMPINGS</b>			
<b>NºEXPTE (2021)</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
3639	MARÍA DEL PILAR CECILIA MONTESINOS TORRES	CAMPING CAÑADA CATENA	1.481,13 €
3532	ANDALUZA DE ECOTURISMO S.C.A.	CAMPING MONTILLANA	2.932,35 €
3462	OCIOMÁGINA SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE OCIO, S.L.	CAMPING ALBERGUE OCIO MÁGINA	888,96 €
3660	GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L.	COMPLEJO RESIDENCIAL LOS ENEBROS	2.990,00 €
3649	RAUL FUENTES LÓPEZ	CAMPING LA BOLERA	2.990,00 €
3826	PINARCAM, S.A.L.	CAMPING DESPEÑAPERROS	2.990,00 €
4795	DESARROLLO DE BIENESTAR ANDALUZ, S.L.	CAMPING EL ROBLEDO	2.767,23 €
3431	JUGLANS REGIA, S.C.A.	CAMPING GARROTE GORDO	2.581,47 €
3681	RÍO LOS MOLINOS, S.A.	CAMPING RÍO LOS MOLINOS	2.616,34 €
3525	CAMPING LAS VEREDAS, S.L.	CAMPING LAS VEREDAS	2.059,06 €

*Segundo.* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 21 y 22 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero.* La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 20 de la Convocatoria.

*Cuarto.* Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan, y aceptar la renuncia presentada:

<b>Nº EXPTE. (2021)</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO</b>	<b>CAUSA</b>
4805	FRANCISCO JOSÉ MORALES VIEDMA	RESTAURANTE ATOCHA 3.0	B
3784	CERAGÓN TURISMO, S.L.	APARTAMENTOS LA LLAVE DE GRANADA	B
3883	ROBERTO LÓPEZ ARROYO	COMPLEJO DE APARTAMENTOS RURALES MOLINO DE ABAJO	B
3696	JUAN LUIS SÁNCHEZ MEDINA	APARTAMENTOS TURÍSTICOS SIERRA LUNA	B
4788	LOGASASANTI HERMANOS, S.L.	HOTEL LOGASASANTI	C
4789	LOGASASANTI HERMANOS, S.L.	HOTEL SIERRA DE ANDÚJAR	C
3742	PALACETE MARÍA ROSA, S.L.	CASA RURAL PALACETE MARÍA ROSA	B
3832	NOCHE DE RONDA SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.U.	NOCHE DE RONDA	B
3868	JUAN HUMBERTO FERNÁNDEZ MOYA Y OTRA C.B.	CASA PRUNUS	B
3849	JUAN HUMBERTO FERNÁNDEZ MOYA Y OTRA C.B.	CASA JURINEA	B
3871	JUAN HUMBERTO FERNÁNDEZ MOYA Y OTRA C.B.	CASA JURINEA ALZAR	B
3749	JERÓNIMO GARRIDO FERNÁNDEZ	CASA RURAL FUENTEMAYOR 1	B
4796	HOTEL PALACIO DE LOS SALCEDO, S.L.	HOTEL PALACIO DE LOS SALCEDO	E

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario de conformidad con el artículo 3 de la Convocatoria C) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia

*Quinto.* Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones). Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y se dictará la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Visto que dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 216, de 12 de noviembre de 2021, y en la página Web y que a partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas, no habiéndose presentado ninguna.

Visto que el artículo 14 de la Convocatoria dispone que de no presentarse alegación alguna, se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a la reactivación de establecimientos hoteleros y campings de la provincia, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva y aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a la reactivación de establecimientos hoteleros y campings de la provincia, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 11 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Autorizar, comprometer y reconocer la obligación a favor de cada uno de los solicitantes relacionados en el apartado primero de la citada propuesta de resolución provisional por las cuantías que en este mismo apartado se detallan.

TERCERO. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia

de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de diciembre de 2021.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2021/5980** *Resolución núm. 3468 de fecha 22/12/2021, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or, mediante el Sistema de Concurso-Oposición.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 3468 de fecha 22 de diciembre de 2021, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Provisión de Una Plaza de Funcionaria/o de Carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or, mediante el Sistema de Concurso-Oposición, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2021; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) (Expte.:ERH51-2021/8487).

#### RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or, mediante el Sistema de Concurso-Oposición, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2021.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C.2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, DENOMINACIÓN CONDUCTORA/OR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

*Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante el sistema de

Concurso-Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2021.

*Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.- Instancias y documentos a presentar.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. Anverso y reverso.
- 2) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso, o en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 17 € si la instancia se presenta en soporte papel y 10,20 € si la instancia de participación se presenta a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP nº 147, de 2 de agosto de 2017).

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas que, en su caso, deberán también aportarse, se ajustarán a lo establecido en la mencionada Ordenanza.

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50% del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE.
- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100% de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

El cálculo del 50% se hará sobre la base del importe correspondiente, según la instancia se presente a través de medios telemáticos o en soporte papel.

- 4) Fotocopia del Permiso de Conducir de la Clase B en vigor. Anverso y reverso.
- 5) Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Estos aspirantes acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

*Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación de Jaén, así como en la Web de la Diputación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*Sexta.- Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente. La/el Secretaria/o tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más una/o de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

*Séptima- Procedimiento de selección de los aspirantes.*

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

#### 1.- Fase de Concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. Estará conformada por el resultado de la puntuación del autobaremo cumplimentado por el aspirante que el Tribunal elevará como calificación provisional y publicará en los lugares indicados en la Base Quinta antes del comienzo de la Fase de Oposición. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la calificación provisional de la fase de concurso.

Una vez finalizada la Fase de Oposición el Tribunal revisará la autobaremación de aquellos aspirantes que la hayan superado, elevándose a definitiva, junto con la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los autobaremos y posteriormente acreditados una vez superada la fase de oposición, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El autobaremo se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Conductora/or: 0,10 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Conductora/or: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

Puntuación máxima por este apartado 3,5 puntos.

\* Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por

hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

\* Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Máster, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

C) Ejercicios superados en la Administración Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Conductora/or: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1,5 puntos.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

2.- Fase de Oposición.

Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El número de preguntas será de un mínimo de 50 y el máximo que determine el Tribunal, todas con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo de duración para su realización será de sesenta minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Las preguntas erróneas o no contestadas restarán de la puntuación del ejercicio, en el sentido de cada tres respuestas erróneas o dejadas en blanco, restarían una respuesta correcta.

Se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede Electrónica, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, y así será informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El Tribunal publicará las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal. En este mismo plazo de 5 días hábiles, los aspirantes que han superado los dos ejercicios de la Fase de Oposición deberán aportar, a través de los medios establecidos en la Base Cuarta la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo de méritos aportado. Solo se incorporarán documentos acreditativos de méritos alegados en el mencionado autobaremo, no teniéndose en cuenta cualquier otro mérito que no aparezca reflejado en el mismo.

La acreditación de méritos se hará mediante copias. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

c) Ejercicios superados en la Administración Local.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Transcurrido el plazo de cinco días para la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Tribunal procederá a la revisión del autobaremo, de conformidad con dicha documentación aportada, elevando a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso.

Asimismo, transcurrido el indicado plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones a las puntuaciones del segundo ejercicio o resueltas las mismas por el Tribunal, éste publicará la propuesta definitiva de nombramiento de funcionarias/os de carrera a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la obtenida en la Fase de Concurso. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los mismos con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
- 5º.- Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Así mismo, se podrá constituir Bolsa de trabajo para llamamientos ocasionales entre las personas aspirantes que hayan superado el proceso en el sentido, de conformidad con lo

establecido en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y con el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 78 de 24 de abril de 2018).

*Octava.- Desarrollo de los Ejercicios.*

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocados mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, la/os aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Si la situación sanitaria actual lo permite, la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición se realizaría durante el tercer cuatrimestre del año 2022.

*Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.*

Las/os aspirantes propuestos presentarán en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto o documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos

exigidos, no podrán ser propuestas/os para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesta/o la/el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

*Décima.- Incidencias.*

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

*Base final.- Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/os interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
3. El Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases y selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
5. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.
6. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos que autorizan a conducir.
2. El vehículo: definiciones. Documentación. La carga y las personas transportadas. Las luces en los vehículos: finalidad y utilización. Elementos de seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación.
3. Mantenimiento de vehículos: Revisiones, periodicidad, operaciones habituales. Averías en vehículos, detección de averías, averías más frecuentes, comportamientos ante una avería en carretera.
4. La vía: definiciones. Partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía.
5. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
6. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales. Marcas viales. Señales

de balizamiento. Semáforos. Señales y órdenes de los agentes de circulación.

7. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios.

8. Las infracciones. Gravedad de las infracciones de tráfico. Sanciones y multas. Delitos contra la seguridad del tráfico. Responsabilidad en la conducción. Responsabilidad civil y penal.

9. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su normativa de desarrollo.

10. El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y su funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico.

11. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos.

12. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El ABS. Comprobación de los sistemas.

13. Sistema eléctrico: nociones básicas de la batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros.

14. Las ruedas y los neumáticos. Tipos y características. Su estado y mantenimiento. La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento.

TERCERO. Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de diciembre de 2021.- La Diputada de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2021/5701** *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación de edificación para venta de herramientas y maquinaria agrícola, promovido por D. Narciso Carrillo Carrillo. (Expte. Gest. 396/2021).*

#### **Edicto**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 29 de noviembre de 2021, acordó:

“Admitir a trámite el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable: edificación para venta de herramientas y maquinaria agrícola, a emplazar en el Polígono n.º 68, Parcelas n.º 40 y 41 de este término municipal, promovido por D. Narciso Carrillo Carrillo (Expte. Gest.: 396/2021).”

Lo que se hace público por plazo de veinte días, para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/5954** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 2021.

Ha dispuesto:

*Primero.-* Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, con el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

PERSONAL FUNCIONARIO.

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA/REC. CEMENTERIO. Reservada a personal funcionario, clasificada en grupo C2. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante Oposición en Turno Libre.
- ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES. Reservada a personal funcionario, clasificada en grupo C1. Escala de Administración General. Subescala Administrativa, mediante Concurso-Oposición por Promoción Interna.
- OFICIAL DE POLICÍA LOCAL. Reservada a personal funcionario. Grupo C1. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, mediante Concurso-Oposición por Promoción Interna.
- SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL. Reservada a personal funcionario, clasificada en grupo A2. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, mediante Concurso-Oposición por Promoción Interna.
- TÉCNICO DE SISTEMAS Y REDES. Reservada a personal funcionario, clasificada en grupo A2. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, mediante Concurso-Oposición por Promoción Interna.
- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Reservada a personal funcionario, clasificada en grupo A2. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, mediante

Concurso-Oposición por Promoción Interna.

*Segundo.*- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Tercero.*- Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el Artículo 200 y 42 del ROF.

*Cuarto.*- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 21 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2021/5959** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

### **Anuncio**

Don Antonio Ramón Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

### **Hace saber:**

Esta Alcaldía, en virtud de Resolución núm. 450/2021, de 20 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23, apartados 3) y 4), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 47 del R.D. 2568/86 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de Alcalde-Presidente de esta Corporación, desde el día 21 de diciembre de 2021 al 26 de enero de 2022, ambos inclusive, en favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramón Díaz Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bélmez de la Moraleda, 21 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente en funciones, ANTONIO RAMÓN DÍAZ RODRIGUEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

**2021/5950** *Aprobación de Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización 2021.*

#### **Anuncio**

Don José Carlos Serrano Ruiz, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canena (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en virtud de la Resolución de Alcaldía 2021/453, de la fecha electrónica abajo referida del año corriente, se ha adoptado la resolución por la que se convoca la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Canena para el año 2021, extraordinaria de estabilización:

“Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 12 , de 20 de enero de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Canena ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Canena.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

- Categoría: Peón; Denominación: Operario/a Servicios Múltiples; Grupo: AP; Número de plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial 2ª; Grupo: AP; Número de plazas: 1.
- Categoría: Peón; Denominación: Limpiador/a; Grupo: AP; Número de plazas: 3.
- Categoría: Peón; Denominación: Operario/a de Limpieza de Jardines y Zonas Verdes; Grupo: AP; Número de plazas: 1.
- Categoría: Monitor/a; Denominación: Educador/a Escuela Infantil; Grupo: C2; plazas: 1.
- Categoría: Dinamizador/a; Denominación: Dinamizador/a Guadalinfo; Grupo: C1; plazas: 1.

SEGUNDO. Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal funcionario y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

- Categoría: Técnico/a; Denominación: Técnico de Administración y Gestión de Sistemas Informáticos; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.
2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canena, 21 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2021/5953** *Listas cobratorias por precios públicos de escuela infantil Cuenta Cuentos, meses de octubre y noviembre 2021.*

#### **Edicto**

Don Pedro García Anaya. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2021, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por el servicio de la escuela infantil "Cuenta Cuentos" correspondientes a los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2021, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, 21 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**2021/5706** *Resolución de Alcaldía número 2021-0303 del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, por la que se aprueba el Plan de Despliegue presentado por Orange España Telecomunicaciones Fijas S.L.*

#### **Anuncio**

Habiéndose aprobado el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Fuerte del Rey, se publica el mismo para su general conocimiento.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, visto el anuncio de Información pública del Plan de despliegue de la red FTTH de Orange (publicado en BOP Jaén número 184, de fecha 24 de septiembre de 2021) y considerando que no se han formulado alegaciones, sugerencias o reclamaciones, según consta en Certificado de esta Secretaría de fecha 2 de diciembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelvo

*Primero.-* Aprobar el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES FIJAS S.L.	B87706305

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

*Segundo.-* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

*Tercero.-* Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente

notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuerte del Rey, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2021/5946** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021.*

#### **Anuncio**

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

#### **Hace saber:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de Alcaldía núm. 562, de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Los Villares correspondiente al año 2021 que incluye las plazas que a continuación se relacionan:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBGRUPO	PLAZAS
POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1	2

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2021 que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Interpuesto dicho recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, si no se ha interpuesto recurso de reposición, o en el mismo plazo desde que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Villares, 21 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

**2021/5975** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal 2021.*

#### **Anuncio**

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de esta Alcaldía nº 333/2021 del día de la fecha, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

#### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO/CATEGORÍA	Nº PLAZAS
Dinamizador Socio-Cultural y Centro Guadalinfo	Asimilado a C1	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Lupión, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, 22 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**2021/5955** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2021.*

#### **Anuncio**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para 2021 de estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 19.Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, donde se incluyen las plazas que a continuación se reseñan:

#### **FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación puesto: Aparejador Municipal

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo: A2

Número de plazas: 1

#### **PERSONAL LABORAL**

Denominación puesto: Dinamizador/a Centro Guadalinfo

Grupo Asimilación: C1

Número de plazas: 1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Quesada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quesada, 21 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**2021/5963** *Aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.*

#### **Edicto**

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, mediante acuerdo Pleno adoptado en sesión de carácter extraordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Expediente del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pst.sorihueladelguadalimar.es>].

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Sorihuela del Guadalimar, 21 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**2021/5964** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización para el año 2021.*

#### **Edicto**

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 57/2021, de fecha electrónica 21 de diciembre de 2021, se ha adoptado la resolución por la que se convoca la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar para el año 2021, extraordinaria de estabilización:

“Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 231 , de fecha 3 de diciembre de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

*Primero.*- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

- Categoría: Peón; Denominación: Jardinero/a; Grupo: AP; Número de plazas: 1.
- Categoría: Monitor; Denominación: Monitor/a Deportivo; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Director; Denominación: Director/a Escuela Infantil; Grupo: A2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Educador; Denominación: Educador/a Escuela Infantil; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

*Segundo.*- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal funcionario y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

- Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo/a; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

**2021/5958** *Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022.*

**Edicto**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2022, y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 23 de abril, 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante el presente se da publicidad al resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

A) ESTADO DE INGRESOS.

CAP	DENOMINACIÓN	CORPORACIÓN	EMAT	ELIMIN.	CONSOLID.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.852.899,91			3.852.899,91
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	77.406,79			77.406,79
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.569.024,00	1.259.915,57		2.828.939,57
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.762.891,40			4.762.891,40
V	INGRESOS PATRIMONIALES	38.338,09			38.338,09
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES				
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	659.968,88			659.968,88
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00			60.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.020.529,07</b>	<b>1.259.915,57</b>		<b>12.280.444,64</b>

B) ESTADO DE GASTOS.

CAP	DENOMINACIÓN	CORPORACIÓN	EMAT	ELIMIN.	CONSOLID.
I	GASTOS DE PERSONAL	6.083.807,34	440.804,53		6.524.611,87
II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	2.264.917,37	784.836,04		3.049.753,41
III	GASTOS FINANCIEROS	32.323,22	34.275,00		66.598,22
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.054.735,78			1.054.735,78
V	FONDO CONTING. Y OTROS IMPREV.	80.000,00			80.000,00
VI	INVERSIONES REALES	989.192,95			989.192,95
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00			60.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	455.552,41			455.552,41
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.020.529,07</b>	<b>1.259.915,57</b>		<b>12.280.444,64</b>

Asimismo, y de conformidad con cuanto dispone el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, clasificados como siguen:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO 2022

ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/PUESTO	TIPO	GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
1	Administrativo/a (Alcaldía)	1	F	C1	AG	ADV			18	Vacante
2	Secretario/a	1	F	A1	HN	S	Entrada		28	Vacante
3	Técnico/a de Administración General (TAG)	1	F	A1	AG	TEC			24	Vacante NC
4	Técnico/a de Gestión	1	F	A2	AG	TEC			22	Vacante NC
	Administrativo/a	1	F	C1	AG	ADV			18	Ocupada
	Administrativo/a Servicio Atención a la Ciudadanía (SAC)	1	F	C1	AG	ADV			18	Ocupada
	Auxiliar de archivo y documentación	1	F	C2	AG	AUX			16	Vacante NC
	Auxiliar Administrativo/a	3	F	C2	AG	AUX			16	2 Ocupada P. Lab. Ind. 1 Ocupada funcionaria interina
	Interventor/a	1	F	A1	HN	S	Entrada		28	Ocupada Acctal
	Tesorero/a	1	F	A1	HN	S	Entrada		27	Ocupada Acctal
	Técnico/a de Gestión-Intervención (Unidad de Evaluación)	1	F	A1	AG	ADV			24	Ocupada
	Administrativo/a (Intervención)	1	F	C1	AG	ADV			18	Ocupada
	Administrativo/a (Tesorería)	2	F	C1	AG	ADV			18	Ocupada
	Auxiliar Administrativo/a (Intervención y Tesorería)	3	F	C2	AG	AUX			16	Funcionarios interinos
	Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos	1	F	A2	AG	GES		Técnica	24	Ocupada Acctal
	Auxiliar Administrativo/a (Recursos Humanos)	1	F	C2	AG	AUX			16	Ocupada func. interina
	Subinspector/a de la Policía Local	1	F	A2	AE	SE	PL	Ejecutiva	24	Ocupado
	Oficial de la Policía Local	3	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	22	1 Ocupado y 2 vacantes
	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	Ocupado
	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	Ocupado
	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	Ocupado
	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	Ocupado
	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	Ocupado
	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	Ocupado
	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	Ocupado
	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	Ocupado
	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	Ocupado



ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/PUESTO	TIPO	GRUPO	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
8	Oficial Primera Electricidad	1	L	Asimilado C2	PO	Oficial	15	Vacante
9	Oficial Primera Electricidad	1	L	Asimilado AP	PO	Oficial	15	Ocupada P.Lab.Ind.
11	Oficial Primera Carpintería	1	L	Asimilado C2	PO	Oficial	15	Ocupada P.Lab.Ind.
12	Operario/a Obras	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.fijo
13	Responsable de Servicios	1	L	Asimilado C1	PO	Encargado/a Jefe/a	19	Vacante NC
14	Responsable Caminos y Áreas Periurbanas	1	L	Asimilado C1	PO	Encargado/a Jefe/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
15	Encargado/a Limpieza Viaria y Jardines	1	L	AsimiladoC2	PO	Encargado/a Jefe/a	16	Ocupada por Funcionario
16	Encargado/a Limpieza EE.MM.	1	L	Asimilado C2	PO	Encargado/a Jefe/a	16	Ocupada P. Lab. Interino
17	Oficial Primera Cementerio	1	L	Asimilado C2	PO	Oficial	15	Ocupada P. Lab. fijo
18	Oficial Primera Cementerio	1	L	Asimilado AP	PO	Oficial	15	Vacante Ocupada P. Lab. fijo
19	Oficial Primera Jardinería	1	L	Asimilado C2	PO	Oficial	15	Ocupada por peón contrato indef.
20	Operario/a Servicios (Aparcamiento Vehículos Pesados)	1	L	Asimilado AP	PO	Vigilante	13	Ocupada P.Lab.Ind.
21	Operario/a Servicios (Aparcamiento Vehículos Pesados)	1	L	Asimilado AP	PO	Vigilante	13	Ocupada P.Lab.Ind.
22	Operario Servicios (Aparcamiento Vehículos Pesados)	1	L	Asimilado AP	PO	Vigilante	13	Vacante, ocupada por peón jardinería indef
23	Operario/a Servicios (Aparcamiento Vehículos Pesados)	1	L	Asimilado AP	PO	Vigilante	13	Ocupada P.Lab.Ind.
24	Operario/a Servicios (Aparcamiento Vehículos Pesados)	1	L	Asimilado AP	PO	Vigilante	13	Vacante
25	Operario/a Servicios Punto Limpio	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	14	Ocupada P.Lab Ind
26	Mecánico/a-Conductor	1	L	Asimilado C2	PO	Conductor	15	Ocupada P.Lab.Ind.
	Oficial Primera Conductor	1	L	Asimilado C2	PO	Conductor	15	Vacante Ocupada Oficial 2º fijo
27	Oficial Primera Conductor	1	L	Asimilado C2	PO	Conductor	15	Ocupada P.Lab.Ind.
28	Oficial Primera Conductor	1	L	Asimilado C2	PO	Conductor	15	Ocupada P.Lab.Ind.
29	Oficial Primera Conductor	1	L	Asimilado C2	PO	Conductor	15	Ocupada P.Lab.Ind.
30	Oficial Primera Conductor	1	L	Asimilado C2	PO	Conductor	15	Ocupada P Lab indef jub parcial y contrato relevo
31	Operario/a Mantenimiento	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
32	Operario/a Jardines	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	13	Vacante
33	Operario/a Mercado de Abastos	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	14	Ocupada por Funcionario
34	Operario/a Limpieza Viaria (Conductor/a Barredora)	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	13	Vacante, Ocupada Peón Lab.Ind.
35	Operario/a Limpieza Viaria	2	L	Asimilado AP	PO	Peón	13	1 Ocupada P.Lab.Ind. 1 en funciones de conductor/barredora
36	Operario/a Mantenimiento	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
37	Operario/a Mantenimiento	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
38	Operario/a Mantenimiento	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
39	Operario/a Mantenimiento	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.

ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/PUESTO	TIPO	GRUPO	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
40	Director/a Unidad de Estancia Diurna	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Director/a	22	Ocupada P.Lab.Ind.
41	Psicólogo/a Unidad de Estancia Diurna	1	L	Asimilado A1	TEC S.	Psicólogo/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.
42	Terapeuta Ocupacional	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Terapeuta	21	Ocupada P.Lab.Ind.
43	Enfermera	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Enfermera	20	Vacante
44	Auxiliar Enfermería de Unidad Estancia Diurna	1	L	Asimilado C2	TEC AUX	Auxiliar Enfermería	16	Vacante
45	Auxiliar Enfermería de Unidad Estancia Diurna	1	L	Asimilado C2	TEC AUX	Auxiliar Enfermería	16	Ocup. P.Lab.Ind.
46	Auxiliar Enfermería de Unidad Estancia Diurna	1	L	Asimilado C2	TEC AUX	Auxiliar Enfermería	16	Ocup. P.Lab.Ind.
47	Personal Oficio de Unidad Estancia Diurna	1	L	Asimilado C2	PO	Cocinero/a	14	Vacante
49	Personal Oficio de Unidad Estancia Diurna	1	L	Asimilado AP	PO	Pinche Cocina	13	Vacante NC
50	Asesor/a Centro Información a la Mujer	1	L	Asimilada A1	TEC S.	Abogado/a	24	Ocupada P.Lab.Ind.
51	Informador/a Centro Información a la Mujer	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Informador/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.
52	Técnico/a Programa de Diversidad Funcional	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Técnico/a	20	Ocup. P.Lab.Ind.TP
53	Técnico/a Programa de Ciudades ante las Drogas	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Técnico/a	20	Ocup. P.Lab.Ind.
54	Técnico/a Programa de Ciudades ante las Drogas	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Técnico/a	20	Excedencia
55	Director/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Director/a	23	Ocupada P.Lab.Ind.
56	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
57	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
58	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
59	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
60	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
61	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
62	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
63	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
64	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
65	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
66	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
67	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
68	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
69	Educador/a Escuela Infantil	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Educador/a	18	Excedencia
70	Personal Oficio Escuela Infantil	1	L	Asimilado C2	PO	Cocinero/a	14	Ocupada P.Lab.Ind.
71	Personal Oficio Escuela Infantil	1	L	Asimilado C2	PO	Cocinero/a	14	Vacante
72	Técnico/a de Desarrollo Local	1	L	Asimilado A1	TEC S.	Técnico/a	24	Ocupada P.Lab.Ind.
73	Técnico/a de Desarrollo Local	1	L	Asimilado A1	TEC S.	Técnico/a	24	Ocupada P.Lab.Ind.
74	Orientador/a	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Orientador/a	20	Ocupada P. Lab. Ind.

ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/PUESTO	TIPO	GRUPO	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
75	Responsable Gabinete Comunicación	1	L	Asimilado A1	TEC S.	Periodista	24	Ocupada P.Lab.Ind.
76	Limpiadora EE.MM	1	L	Asimilado AP	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
77	Director/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2		Director/a Escuela Música	22	Ocupada P. Lab. fijo
78	Profesor/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Fijo Disc.TP
79	Profesor/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
80	Profesor/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
81	Profesor/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
82	Profesor/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
83	Profesor/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
84	Profesor/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
85	Profesor/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
86	Profesor/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
87	Profesor/a Escuela de Música	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
88	Técnico de Cultura	1	L	Asimilado A2	TEC M.	Técnico/a	22	Vacante
89	Coordinador/a Deportes	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	19	Ocupada
90	Monitor/a Deportivo	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.temporal
91	Monitor/a Deportivo	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.temporal
92	Monitor/a Deportivo	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.temporal
93	Monitor/a Deportivo	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.temporal
94	Monitor/a Deportivo	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.temporal
95	Monitor/a Deportivo	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.temporal
96	Monitor/a Deportivo	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.temporal
97	Monitor/a Deportivo	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.temporal
98	Monitor/a Deportivo	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.temporal
99	Monitor/a Deportivo	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.temporal
100	Técnico/a Biblioteca	1	L	Asimilado A2	TEC	Técnico/a	20	Vacante NC
101	Bibliotecario/a	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Bibliotecario/a	18	Ocupada P. Lab. Fijo
102	Bibliotecario/a	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Bibliotecario/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
103	Operario/a de Instalaciones Municipales	2	L	Asimilado AP	PO	Operario/a	13	Ocupada P.Lab.Ind.
104	Operario/a de Instalaciones Municipales	2	L	Asimilado AP	PO	Operario/a	13	Ocupada P.Lab.Ind.TP
105	Técnico/a Espacios Escénicos	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Técnico/a	18	Ocupada Personal interino
106	Director/a Radio Municipal	1	L	Asimilado C1	TEC AUX	Director/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
107	Locutor/a Radio Municipal	1	L	Asimilado C2	TEC AUX	Locutor/a	17	Ocupada P.Lab.Ind.

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL 2022

ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZA S/PUESTO	TIPO	GRUPO	SUB-ESCALA	NIVEL CD	OBSERVAC.
1	Jefe de Compras	1	E	A2	SE	20	
2	Coordinadora de Alcaldía	1	E	A2	SE	20	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Torredelcampo, 21 de diciembre de 2021.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2021/5623** *Resolución de Alcaldía número 2021-0848 de fecha 25/11/2021 por la que se aprueba inicialmente la modificación del Estudio de Detalle.*

#### **Edicto**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación del siguiente Estudio de Detalle para realizar las obras de construcción de una nave destinada a la fabricación de depósitos, decantadores y tolvas en acero inoxidable para el almacenamiento de aceite de oliva en las parcelas 31 y 39 de la UE-13 C/ Jándula 10 y C/ Rumblar, 11 ref. Catastral: 5500516VH5350S0000QR y 5500505VH5350S0000ZR de Vilches.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://vilches.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Vilches, 29 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

**2021/5927** *Adquisición mediante concurso público de bien inmueble por la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla.*

#### **Anuncio**

Don Manuel La Torre Aranda, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, Alcaudete (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, Alcaudete (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo:

*Primero.-* Aprobar el expediente de contratación para la adquisición mediante concurso público de un bien con las características descritas en los antecedentes, convocando su licitación.

*Segundo.-* Aprobar el gasto correspondiente:

Aplicación presupuestaria	Importe
87000 Para gastos generales	105.000,00€

*Tercero.-* Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

*Cuarto.-* Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, en los términos que figura en el expediente.

*Quinto.-* Publicar el anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, Alcaudete (Jaén).
- b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c.- Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Secretaría.
- Domicilio: Avenida de Andalucía n.º 35.
- Localidad y Código Postal: 23669.
- Teléfono: 953579172.

- Correo Electrónico: [elabobadilla@gmail.com](mailto:elabobadilla@gmail.com).
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día para presentar las ofertas.

2.- Objeto del Contrato:

- a.-) Tipo: Adquisición de bien inmueble
- b.-) Características del bien:

1.- Ubicarse en el núcleo poblacional de La Bobadilla, en suelo con clasificación de Urbano Consolidado, y calificación de Edificación Tradicional, compatible con los usos de residencial, hotelero, comercial, religioso, cultural y social, asistencial, deportivo, administrativo, sanitario, recreativo e industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.15 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcaudete.

2.- Que la edificación no se encuentre clasificada o sea susceptible de encuadrarse como edificación fuera de ordenación (artículo 10.18 de Fuera de Ordenación del PGOU Alcaudete).

3.- Que la edificación se encuentre en un estado correcto de conservación, que garantice la estabilidad estructural, habitabilidad y salubridad.

4.- Que cuente con dos plantas de altura sobre rasante como máximo, no contraviniendo las alturas permitidas para la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla.

5.- Que cuente con un espacio diáfano generado o susceptible de generarse de 100m<sup>2</sup> para una ocupación aproximada de 100 personas como máximo y que cuente con una salida.

6.- Que el espacio diáfano generado cuente con una altura libre entre suelo y techo de 2,70metros, permitiéndose en las entreplantas, pasillos, aseos y otras estancias no significativas una reducción a una altura libre de 2,50metros. (Artículo 6.41. PGOU Alcaudete).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a.-) Tramitación: Ordinaria.
- b.-) Procedimiento: Procedimiento abierto. Concurso público. Único criterio de adjudicación el precio.

4.- Tipo de Licitación: 105.000,00 euros. Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

a.-) Plazo para presentar las Ofertas: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b.-) Forma de presentación: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c.-) Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, Alcaudete (Jaén).

- Domicilio: Avenida de Andalucía n.º 35.
- Localidad y Código Postal: 23669.
- Correo Electrónico: [elabobadilla@gmail.com](mailto:elabobadilla@gmail.com).

Esta Entidad Local Autónoma carece de medios propios, económicos y humanos, para poder contar con página web mediante la que se pueda acceder a un Perfil de Contratante, así como tampoco cuenta con una Sede Electrónica, pero aun así mostrando su voluntad para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, utilizará otros medios de publicidad, tales como publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios.

La Bobadilla, 20 de diciembre de 2021.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

**2021/4799** *VP-29/21 Información Pública por la que Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal, solicita la ocupación de las vías pecuarias Vereda de Muriel a Arroyo Sahuco, Vereda de la Fábrica y Vereda de la Perala a Villoro, por la instalación de un cableado subterráneo para dar suministro de red de fibra óptica a las localidades de Burunchel y Chilluevar, en los términos municipales de La Iruela y Chilluevar (Jaén).*

### **Anuncio**

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización de la ocupación de terrenos en vía pecuaria, por instalación de un cableado subterráneo para dar suministro de red de fibra óptica a las localidades de Burunchel y Chillúevar, en los términos municipales de La Iruela y Chillúevar (Jaén).

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias de referencia VP-29/21, con la denominación: expediente de ocupación de 36,00 m<sup>2</sup> en las vías pecuarias Vereda de Muriel a Arroyo Sahuco, Vereda de la Fábrica y Vereda de la Perala a Villoro, incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de los términos municipales de La Iruela y Chillúevar (Jaén).

Promovido por: Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal. C.I.F. A82018474.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente acuerdo para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de un mes y 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Informar de que durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en la sede de esta Delegación Territorial sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, número 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, siempre que sean laborables, y previa cita que podrán obtener llamando a los teléfonos 953 368 800 ó 953 368 847 por aplicación de las restricciones a la atención presencial derivadas de la alerta sanitaria por la pandemia COVID-19.

CUARTO.- Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, y deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las administraciones públicas, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de octubre de 2021.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.